

## LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 11 SILAO, GTO.

|  | Torrest or many for the | CRITURA  | NUMERO     | THE SAME PART AND THAT THAT SAME PART WHEN SAME PART AND MAKE THAT AND THAT |
|--|-------------------------|----------|------------|--|
| 7 , 4 <u>1</u>   | 4 SIETE                 | MIL CUAT | ROCIENTOS  | CATORCE.   |
| terin (finis) (high) (high) hitting funds Samur junda Sahar Japan) dahiri Janua matta Agussa njungs jungah lujusar | TOMO XLI                | CUADRAG  | ESIMO PRIM | 1ERO   |

En la Ciudad de Silao, Estado de Guanajuato, siendo los 30 treinta días del mes de Mayo del año 2002 dos mil dos, ante mí, Licenciado SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ, Titular de la Notaría Pública número 11 once, con domicilio en Calle Honda número 15-6 quince Letra "G", de esta Adscripción, comparecen de una parte el señor IGNACIO GUERRERO DELGADO y de la otra el señor JOSE GABRIEL CUEVAS CASTILLO, a formalizar un Contrato de Compraventa de Inmueble, el que sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

-----ANTECEDENTES. ----

I. - Manifiesta el señor IGNACIO GUERRERO DELGADO, que es legítimo propietario de un Lote de terreno Urbano, ubicado en el Boulevard Emiliano Zapata sin número, de la Colonia Sopera, de esta Ciudad, que formó parte del predio rústico "Noria de Sopeña", de este Municipio, con superficie de 707.00 M2 setecientos siete metros, cuadrados y los siguientes linderos y medidas: AL NORTE, 33.20 treinta y tres metros, veiste centimetros, con propiedad del vendedor; AL SUR, 37.50 treinta metros, cincuenta centímetros, con propiedad y siete vendedor; AL ORIENTE, 20.00 veinte metros, con propiedad del señor Ignacio Guerrero Delgado y AL PONIENTE, 20.00 veinte 

adquirió en mayor superficie, por compra hecha al señor ESTEBAN GARCIA MUMIZ, según escritura pública número 3,261 tres mil doscientos sesenta y uno, de fecha 27 veintinueve de Junio de 1966 mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante el señor Licenciado Ignacio Freyre L., Notario Público número 1 uno de esta Adscripción, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido, bajo el número 218 doscientos dieciocho, folios 94 noventa y cuatro frente, del Tomo 115 ciento quince, del Libro de Propiedad, con fecha 13 trece de Agosto de 1966 mil novecientos sesenta y seis, documento que exhibe y no entrega a la parte compradora, por amparar el resto del predio.

PRIMERA: El señor **IGNACIO GUERRERO DELGADO**, por su propio derecho vende y el señor **JOSE GABRIEL CUEVAS CASTILLO,** compra para sí, el Lote urbano ubicado en el Boulevard Emiliano Zapata sin número, de la Colonia Sopeña, de esta Ciudad, que formó

parte del predio rústico "Noria de Sopeña", de este Municipio, descrito y detallado en el Antecedente I Primero de instrumento, cuya superficie, medidas y linderos se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra. - - - - - - - - - - -SEGUNDA: - Manifiestan las partes que el precio en que tiene lugar esta operación es la suma de \$86,000.00 OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que la parte vendedora manifiesta tener recibida a su entera y cabal satisfacción con anterioridad a este acto, razón por la que otorga el recibo más amplio y eficaz que hubiere en derecho. TERCERA: En la operación se comprende todo cuanto de hecho o por derecho pertenezca o pueda pertenecer al inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, integramente y sin reserva alguna para la parte vendedora, en pleña propiedad y posesión, libre de todo gravamen responsabilidad y al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, quedando obligada la parte vendedora, de cualquier modo, al saneamiento para el caso de evicción en CUARTA: - Manifiestan las partes que en el presente contrato, no existe dolo, error, engaño, violencia o lesión, siñ embargo y para el caso de que este último vicio apareciere con posterioridad, desde ahora renuncian a la acción, excepción y término a que se refieren los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 1727 mil setecientos veintisiete y 1734 mil setecientos treinta y cuatro del Código Civil.---------QUINTA:- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por este contrato, serán cubiertos por la parte compradora, a excepción del pago del Impuesto sobre la Renta que 

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:- I.- De la certeza del Acto.- II.- De que el vendedor se identificó con su Credencial



## LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 11 SILAO, GTO.

- 2 -

para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Folio 14388263 y Clave GRDL1621080111H500 y el comprador también se identifico con su Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con Folio 029037787 y Clave CVCS6B54032421H900, considerando a ambos. legalmente aptos para contratar y obligarse. - III. - De haber tenido a la vista el título mencionado en el Antecedente II Segundo de este Instrumento. - IV. - De haber hecho saber a la parte compradora, que el suscrito Notario, tramitará la inscripción del primer testimonio que de la presente se le expida, en la Sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad de este Partido. - V. - haber leido, integramente, el contenido de la presente a las partes, explicándoles su valor y fuerza en derecho.- VI. De que hecho lo anterior, manifestaron conformes, ratificando y firmando ante mí.- Dúy passion.

Lea for the second start case and since the second start case in the second start case

---- La presente escritura quedó firmada el día de su fecha.-

ES COPIA QUE CERTIFICO HABER SIDO PIELMENTE TOMADA DE SUS ORIGINALES, DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO PARA INTEGRAR ESTE TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PARTE COMPRADORA. - VA EN ESTAS CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS COMO LO MANDA LA LEY. INCLUYENDO LAS DECLARACIONES PARA EL PAGO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O POCUMENTOS QUE FORMAN

## ALAMONDO ORDERA DE AGLACIA DE CONTRA LA CONTRA

wê,

-70

114

| OF COUNTY OF THE SERVICE OF THE SERV |  |
|--|--|
| FORTE INTEGRANTE DE ESTE TES   | TIMONIO SILAG. GÚANAJUATO, A 13  |
| TRECE DE JUNES DEL AMO 2002  | DOS MIL-DOS DOY FEI :  |
| S C C C C C C C C C C C C C C C C C C C  | AND PEREZ VAZQUEZ 1  |
| A STATE OF THE PROPERTY OF THE |  |
|  | COMBINED OF STATE  |
| The state of the s |  |
|  | - A Dat 2 and Can be a second  |
|  |  |
| to the second second second second   |  |
|  |  |
| Name of the same o |  |
|  |  |
| The second property of |  |
| COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF  | A similar grade in   |
| ANOGO CANHELA ALSO AND CA  | the second was   |
| - DANSEL MARKET ALCOHOLIS (1986)   | Property States - A Philosophy College   |
| CTUS P. J. P   | TO STATE OF THE ST |
| The state of the s |  |
| The state of the s | A DAGORDANA A CONTRACTOR AND A CONTRACTO |
| exstrategos corr ux  | COC LONG HOW CO. COC LONG HOUSE CO. COC LONG HOUSE CO. CO. COC LONG HOUSE CO. CO. COC. COC. COC. COC. COC. COC.  |
| IA POST V. ACOUNT REGISTRADOPA Est. V. A.  | O POR D. CAME AD MARCAL  |

## **CONSTANCIA REGISTRAL**

+++FOLIO REAL :R37\*014719 LOTE DE TERRENO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA SIN-----NUMERO , COLONIA SOPEÑA CON SUPERFICIE 707.00 M2 ( SETECIENTOS SIETE METROS----CUADRADOS) -----QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 33.20 M (TREINTA Y TRES 20/100 METROS LINEALES) CON--PROPIEDAD DE EL VENDEDOR, AL SUR 37.50 M (TREINTA Y SIETE 50/100 METROS-----LINEALES) CON PROPIEDAD DE EL VENDEDOR, AL ORIENTE 20.00 M (VEINTE METROS-----LINEALES) CON PROPIEDAD DE IGNACIO GUERRERO DELGADO, Y AL PONIENTE 20.00 M-----(VEINTE METROS LINEALES) CON BOULEVARD EMILIANO ZAPATA.----HISTORIA REGISTRAL: 528945, 37223-----Ý------1) ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 218 (DOSCIENTOS DIECIOCHO) DEL TOMO---115 (CIENTO QUINCE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD-----EN LA CIUDAD DE SILAO, GTO., A LOS 21 (VEINTIUNO) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2002 (DOS MIL DOS), EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS FERNANDO VIEYRA RAMIREZ, REGISTRADOR-PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:-----ESCRITURA NUMERO 7,414 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE) DE FECHA 30 (TREINTA) --DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2002 (DOS MIL DOS) ANTE EL NOTARIO NUMERO 11 (ONCE)----LICENCIADO PEREZ VAZQUEZ, SEVERIANO CON JURISDICCION EN SILAO, GUANAJUATO. SE---HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL IGNACIO GUERRERO DELGADO VENDE A JOSE-----GABRIEL CUEVAS CASTILLO EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE \$ 86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL ) .------- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL-2002 (DOS MIL DOS) A LAS 13:06 HORAS.------- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO----NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 37,223 (P23) DERECHOS PAGADOS \$ 545. CEDULA:-C DEL 19.06.02. () (MDTV37-LFVR37)-----

autorizo LUIS FERNANDO VIEWRA RAMIREZ LUIS FERNANDO VIENA RAMIREZ



SECRETARIA DE GOBIERNO REGISTRO PUBLICO SILAO, GTO.

E ST ST

PUBLIC PUBLIC GTO

. 22 s ×